REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MUNICIPIO AUTONOMO DE PIAR ESTADO MANAGAS



PROGRAMA DE GESTIÓN DE GOBIERNO A DESARROLLAR EN EL CONCEJO DEL MUNICIPIO PIAR DEL ESTADO MONAGAS PERIODO 2013 - 2017

CANDIDATOS A CONCEJALES NOMINAL CIRCUNSCRIPCIÓN 2:

Principal 1: NATERA VASQUEZ JOSE ALEXANDER C.I 11.778.167

Suplente 1: DIAZ VELESQUEZ CARMEN AMACILIZ C.I 11.782.388.

ELECCIONES MUNICIPALES AGOSTO DEL 2013

Programa de Gestión de Gobierno.

Ante todo damos gracias a Dios por bendecir nuestras vidas, sin su voluntad nada sería posible en esta tierra habitada por sus hijos. Agradecemos en su nombre esta nueva y gratificante oportunidad de acercarnos a usted y su familia, para expresarle y poner a la orden, nuestros más nobles deseos de constructor de una nueva sociedad y esta férrea vocación de servicio en favor de nuestro querido pueblo de Piar, cuna de hijas e hijos ilustres, asumiendo ante ustedes el inquebrantable compromiso de hacerlo con la misma humildad, sencillez y sensibilidad humana de siempre.

En estas horas decisivas para nuestra patria, consideramos, que nuestra entrega y dedicación al pueblo y la satisfacción de sus necesidades más ingentes, es el mejor homenaje que le podemos rendir a nuestro Comandante Chávez, hombre extraordinario, ser humano excepcional, líder indiscutible y verdadero soldado de la patria como él mismo se definió. Le damos gracias a Dios por habernos dado la dicha de su existencia, en él y nuestro padre Bolívar, se hallan los dos hombres más grandes que ha parido nuestra patria. En honor a su memoria, su ejemplo vivo y eterno, debemos seguir trabajando por los humildes y para los humildes, por hacer realidad sus ideales de paz y justicia social, por la unión e integración de los pueblos y la construcción del socialismo bolivariano como doctrina salvadora de la humanidad. Nicolás Maduro, el hijo de Chávez, encarna ese valioso legado de patria que debemos defender y consolidar.

Primeramente antes de desarrollar cualquier propuesta, todo candidato a concejal entre sus objetivos debe prevalecer el cumplimiento de las atribuciones que le atribuye la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, la cual establece:

Son deberes y atribuciones del Concejo Municipal:

- 1. Iniciar, consultar a las comunidades y sus organizaciones, discutir y sancionar los proyectos de ordenanzas incluida la relativa a su Reglamento Interior y de Debates, a fin de proveer a la organización de sus funciones, para sancionar las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones.
- 2. Dictar y aprobar su Reglamento Interior y de Debates. En tal Reglamento deberá preverse la persona y el mecanismo para suplir las ausencias temporales o absolutas del Presidente o Presidenta.
- 3. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y los planes y demás instrumentos de ordenación urbanística, según lo dispuesto en la legislación respectiva.
- 4. Ejercer la potestad normativa tributaria del Municipio.
- 5. Aprobar el presupuesto de gastos que soporte su plan legislativo anual, tomando en cuenta las limitaciones financieras del Municipio.
- 6. Acordar la participación del Municipio en organizaciones intermunicipales y autorizar la creación, modificación o supresión de órganos desconcentrados o descentralizados, de conformidad con esta Ley.
- 7. Aprobar el cambio de nombre del Municipio, previa consulta con la población del mismo y de conformidad con las leyes aplicables.
- 8. Aceptar, previa solicitud motivada del alcalde o alcaldesa la delegación o transferencia de competencias que le hagan al Municipio.

- 9. Elegir en la primera sesión de cada año del período municipal o en la sesión más inmediata siguiente, al Presidente o Presidenta dentro de su seno, y al Secretario o Secretaria fuera de su seno, así como a cualquier otro directivo o funcionario auxiliar que determine su Reglamento Interno.
- 10. Aprobar las concesiones de servicios públicos o de uso de bienes del dominio público, y lo concerniente a la enajenación de los ejidos y otros inmuebles, previa solicitud motivada del alcalde o alcaldesa.
- 11. Aprobar la escala de remuneraciones de empleados y obreros al servicio del Municipio, y la de los altos funcionarios, de conformidad con las condiciones y límites establecidos en la legislación que regula sus asignaciones.
- 12. Ejercer la autoridad en materia del sistema de administración de recursos humanos, y, en tal carácter, podrá nombrar, promover, remover y destituir, de conformidad con los procedimientos establecidos en la ordenanza que rija la materia, con excepción del personal de otros órganos del Poder Público

Municipal.

- 13. Promover los mecanismos que legalmente le estén conferidos y que contribuyan a garantizar en forma eficiente, suficiente y oportuna la participación ciudadana en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública municipal.
- 14. Autorizar al alcalde o alcaldesa, oída la opinión del síndico o síndica municipal, para desistir de acciones y recursos, convenir, transigir y omprometer en árbitros.
- 15. Nombrar el personal de las oficinas del Concejo Municipal, de la secretaría y del cronista del Municipio.

- 16. Imponer, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana y las leyes, las sanciones de suspensión e inhabilitación para el desempeño del cargo de concejal o concejala.
- 17. Aprobar el Plan de Inversión Municipal, contenido en el proyecto de Ordenanza del Presupuesto presentado por el Consejo Local de Planificación. Pública, conforme al mecanismo presentado en la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública.
- 18. Autorizar al alcalde o alcaldesa para ausentarse por más de quince días de la Alcaldía.
- 19. Autorizar créditos adicionales al presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio económico financiero del Municipio.
- 20. Ejercer funciones de control sobre el gobierno y la administración pública municipal, en los términos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana y en esta Ley.
- 21. Los concejales y concejalas deberán presentar dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal respectivo, de manera organizada y pública a los electores de la jurisdicción correspondiente, la rendición de su gestión legislativa y política del año inmediatamente anterior, en caso contrario, se le suspenderá la dieta hasta su presentación.
- 22. Organizar toda la normativa referente a la justicia de paz en el Municipio.
- 23. Las demás que le confieran las leyes, ordenanzas y otros instrumentos jurídicos aplicables.

A cuatro (4) años, vemos con tristeza como han dejado perder tanto sacrificio y arduo trabajo, pero resulta, que un pueblo valiente y digno no se conforma con la desidia y hoy clama retomar el protagonismo para rescatar al Municipio Piar, demandando un liderazgo que realmente represente sus intereses, sumando cada vez más voces y voluntades que añoran el retorno de este humilde servidor. Por fidelidad y compromiso con nuestro pueblo he decidido asumir el reto, pues compartimos el dolor que los embarga proponiendo un proyecto más integral, abarcador y ambicioso que va más allá del rescate de lo perdido, lo cual es ya un hecho, sino que se vislumbra hacia metas superiores en función de convertir ahora al Municipio Piar en un Municipio "POTENCIA".

Para lograrlo debemos ante todo comprometer nuestros esfuerzos con el Programa de la Patria, legado que representa el "testamento político" de nuestro Comandante eterno Hugo Chávez y en tal sentido, proyectarnos en función del cumplimiento cabal de los cinco (5) objetivos estratégicos planteados en dicho programa, los cuales servirán de guía inexorable para la implementación de nuestra política de gobierno en el ámbito territorial que nos compete. Para ello se hace imprescindible entender una primera idea:

"la urgente necesidad de derrotar el régimen capitalista neoliberal y en su lugar, construir el socialismo bolivariano del siglo XXI como doctrina y alternativa inexorable para la salvación de la humanidad".

Para concretar esa idea necesitamos consolidar el concepto de unidad desde la perspectiva del fortalecimiento del poder popular comunal como doctrina esencial del socialismo, de modo que la satisfacción de las necesidades siempre crecientes del ser

humano y la consolidación de una sociedad más justa y equitativa, sea el faro que guie el ejercicio de nuestra función pública bajo la premisa de "mandar obedeciendo al pueblo".

Para hacer posible ese sueño de nuestro Comandante de construir una sociedad mejor y más justa nos hemos propuesto lo siguiente:

Primeramente es importante decir que para poder legislar el concejo municipal es necesario contar con un alcalde que este en sintonía con los concejales por ello nos comprometemos a trabajar de la mano con el Próximo alcalde "Moncho Fuentes" a favor de solucionar las necesidades más sentidas del pueblo Piareño que en los últimos cuatro años ha sido olvidado.

Rescatar el Municipio Piar para devolverle a sus habitantes todos aquellos logros y beneficios obtenidos como parte del primer programa de gobierno impulsado por "Moncho Fuentes", que constituyen en sí sus primeros anhelos, incluso, trabajar en función de mejorarlos para elevar cada día más su calidad de vida (viviendas, escuelas, agua, electricidad, aseo, vialidad, servicios públicos en general, seguridad, entre otros)

Crear ordenanzas en función de fortalecer el poder popular ayudando a organizar verdaderamente los consejos comunales adecuados y los que faltan por adecuar.

Crear la Escuela Superior de Formación de los Consejos Comunales "Comandante Hugo Chávez" cuya labor fundamental estará dirigida a la formación de conciencia patriótica y revolucionaria, bajo los principios y valores socialistas de solidaridad, cooperación, ayuda mutua, desinterés, altruismo, entrega, sacrificio y compromiso con

la patria. Sobre la base de estas premisas se impartirán amplios conocimientos en temas tan trascendentales como: convivencia ciudadana, ideología y economía política, administración, finanzas, relaciones internacionales, mecanismos de integración nacionales, regionales e internacionales, protección del medio ambiente y uso racional de los recursos naturales, entre muchos otros, los cuales en su conjunto permitirán educar, formar y preparar integralmente al pueblo en este nuevo intento por construir una sociedad mejor y más justa.

Constituir los más de cien (100) Consejos Comunales que requiere el Municipio Piar para consolidar el Poder Popular Comunal y lograr mediante una estrecha articulación, la conformación de la primera Comuna Socialista del Estado Monagas.

Impulsar, promover, la creacion de una COMUNA PRODUCTIVA, que constituirá no menos de diez (10) polos de desarrollo endógeno socio-productivo, en su primera etapa, a lo largo y ancho de todo el municipio, con recursos gestionados y administrados por los propios Consejos Comunales con el apoyo incondicional e impulso ingente de la Alcaldía, que permitan generar más de cuatro mil (4000) empleos directos e indirectos para acabar definitivamente con el desempleo y el sub-empleo, elevar la productividad que ayude a garantizar la independencia económica, y la soberanía alimentaria de la patria, mejorar la eficiencia en la prestación de bienes y servicios y en definitiva, consolidar el bienestar de todos los ciudadanos con la visión de convertir al Municipio Piar en referente nacional e internacional y en un verdadero Municipio "POTENCIA".

Amado pueblo de Piar, los invitamos a sumarse y formar parte de este sueño que procura hacer realidad el Programa de la Patria y su Proyecto Nacional Simón Bolívar, que constituye como ya dijimos, el testamento político de nuestro Comandante Chávez. Estrechemos filas codo con codo y vayamos juntos a construir una nueva forma de vida y de sociedad, por el bien y para el bien de todos los ciudadanos dignos que queremos patria porque "Patria es Humanidad".